

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)****EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> CONCURSO PUBLICO	<b>Nº</b> 11	<b>Ejercicio:</b> 2014
<b>Clase:</b> ETAPA ÚNICA		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente Nº 1147/2014 / EDUC.AR - SEÑAL INFANTIL****Rubro Comercial:** 58 - SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** Realización integral de una serie de animación de nombre provisorio "**SERIE VILLAFAÑE**" compuesta por 13 (trece) capítulos de 15 (quince) minutos de duración aproximada cada uno (incluye apertura y cierre y videoclip), destinados a niños y niñas de entre 5 y 7 años.

El objetivo de esta serie es acercar a los chicos y chicas de 5 a 7 años al mundo de Javier Villafañe, reconocido dramaturgo y escritor de obras para el público infantil. De manera lúdica y entretenida, utilizando un formato que sea atractivo para esta franja etaria, Pakapaka se propone revalorizar y resignificar a los grandes autores de nuestra cultura para que los chicos y chicas de hoy descubran sus obras.

Julián, un chico de seis años, vivaz, aventurero y muy imaginativo, al que desde siempre le fascinaron los cuentos y fábulas que sus padres –titiriteros- le contaban, historias de aventuras, castillos y animales increíbles. Por esa razón, en el fondo de su casa imaginó un reino fantástico al que bautizó como "*Comarca La Andariega*", del cual él mismo es la máxima autoridad y responsable de su buen funcionamiento.

Cada día, mientras *Julián* juega con su inseparable amigo y compañero de aventuras, el gallo *Pinto*, le llegan noticias de que algún problema ocurre en la *Comarca* y se necesita su presencia para solucionarlo: unos supuestos fantasmas están asustando a la población, un sapo incentiva a los demás animales a que sean lo que cada uno quiera, un caballo perdió la cola o alguien recibió un insólito regalo y no sabe qué hacer con él. Estas noticias son traídas por un burro llamado *Guincho*, que todos los días recorre la *Comarca* enterándose de todo lo que sucede a los animales de la zona, porque –al igual que *Pinto* y *Guincho*- todos los personajes del reino *son animales*.

Así es que *Julián* debe dejar sus juegos y partir a ocuparse de los asuntos de la *Comarca*. Se calza entonces su atuendo "oficial", que lo convierte inmediatamente en el *Maese Julián de Trotamundos - Señor de La Comarca*, y emprende el camino con sus compañeros, dispuesto a restablecer el orden. Sus soluciones tal vez no sean las más prácticas o las más sensatas, pero siempre logran que todo vuelva a la normalidad... y siempre algo se aprende.

Todas las aventuras y peripecias que atraviesan *Julián* y sus amigos, están libremente basadas en los cuentos, poemas y obras de teatro del célebre titiritero y escritor argentino *Javier Villafañe*.

El costo total por la realización integral de los programas no podrá exceder de la suma de **\$1.560.000.- IVA Includo**. Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de los requerimientos necesarios para la realización de los programas.



## II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura

## III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El 12/12/2014 a las 11:00 horas.

(\*) El/ Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

## IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. Forma de Cotización Requerida:

a) Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie (impuestos, impuesto al sello si correspondiera, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, etc. (iii) material virgen (tapes), (iv) derechos, (v) alquiler estudio de grabación, (vi) edición, (vii) costos de desarrollo de diseño artístico (apertura, cierre, separadores, zócalos, infografías, mapas, etc.), (viii) derechos por utilización de imágenes, (ix) musicalización, etc. La propuesta financiera no podrá exceder el presupuesto disponible de: **\$1.560.000.- (Pesos un millón quinientos sesenta mil.- IVA Incluido).**

b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluida la pre-producción, grabación de voces, grabación de música, edición, y posproducción del material grabado o generado, así como la designación y contratación del personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámaras.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (tapes, tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, CDS, DVDS, etc.) requeridos tanto para la producción como para la posproducción y entrega de cada uno de los capítulos que componen la serie.
- d) Las partes acuerdan que la adjudicataria estará facultada a incorporar al cierre de cada uno de los capítulos de la serie hasta 2 (dos) placas de agradecimiento a media pantalla de no más de dos (2) segundos de duración cada una, por bienes y/o servicios recibidos en canje y siempre que dichos bienes y/o servicios hubieran sido destinados en forma directa a la realización y producción de la serie. Cada oferente deberá indicar dentro de las cotizaciones que presente, si algunos de los recursos presupuestados podrán ser brindados bajo esta modalidad a efectos de deducirlos del total cotizado en caso de concretarse el canje. Cada una de las placas a incorporar al cierre de cada capítulo deberá contar con la previa autorización por escrito de Educ.ar S.E.
- e) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios aranceles y de todo gravamen pertinentes ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF.
- f) Cada uno de los capítulos del CICLO cuya realización integral le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme a la presente licitación, deberán ser entregados libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.
- g) En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición del CICLO o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga - conforme los alcances requeridos en la presente licitación - para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.
- h) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en EL CICLO serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística del programa (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos, para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

artística del CICLO. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales utilizadas en el ciclo.

i) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) el comienzo de la producción integral del ciclo, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

j) La cotización presentada por la adjudicataria deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización y/o inclusión ante SADAIC. La cotización no deberá incluir los pagos de derecho por ejecución pública, los que quedarán a cargo de Educ.ar S.E.

## 2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429), en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas hasta el horario establecido en el acto de apertura.. En su interior deberán incluirse:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas con la propuesta particular, incluyendo plan de producción y cada uno de los ítems detallados, con firma y aclaración del oferente, *impreso y en versión digital* debidamente rotulado.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo V Guía de Arte aportado por Educ.ar S.E., impresión con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo VI Guión impresión con firma, sello y aclaración del oferente.
- Antecedentes del oferente impresos, con firma, aclaración y sello del oferente y en *versión digital debidamente rotulado*.
- Un DVD debidamente rotulado con trailer de los trabajos realizados por el oferente, que incluya muestras de al menos una pieza realizada en animación.
- CV Impreso con firma, sello y aclaración del oferente con los antecedentes profesionales de quienes se proponen como **director, productor, director de animación, diseñador de personajes o director de arte** propuestos para la serie y *en versión digital debidamente rotulados*.
- DVD, con muestras de los trabajos realizados por el **director, el productor, el director de animación y el diseñador de personajes o director de arte** propuestos para la serie *debidamente rotulados*.
- Descripción escrita e ilustraciones de la propuesta estética para la serie (personajes y fondos) *en versión digital debidamente rotulada*.
- Presentación de diseño de personajes y fondos, según lo descrito en el punto 6.d.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación. No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se licitan.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse precio a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.
- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de Señales y Productoras de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual conforme lo establecido en el Decreto 904/2010 y artículo 58 de la Ley N° 26.522, agregando la leyenda de copia fiel y con firma, sello y aclaración del oferente.
- Los sujetos que exploten servicios de comunicación (Licenciatarios, Permisarios, Autorizados, Emisoras reconocidas en el marco de la Resolución Nro. 753-COMFER/06, Titulares de registro de señales, Titulares de servicios no autorizados que se hubiesen inscripto en los censos dispuestos por la Resolución Nro. 1- AFSCA/09 y Resolución 3-AFSCA/09, Productor de Contenidos / Generador - Comercializador de Señal) deberán adjuntar comprobante de la presentación de la declaración jurada presentada ante la AFIP conforme a la Resolución N° 325-AFSCA/10, con la leyenda de copia fiel y con firma, sello y aclaración del oferente.
- Los materiales solicitados en versión digital, además de estar impresos, deberán entregarse en soporte DVD en formato digital (doc, xls o pdf) debidamente rotulados.

### **3. Defectos de presentación:**

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

### **4. Mantenimiento de la oferta:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

**5. Garantías:****A. Garantía de Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

**B. Garantía de Anticipo:**

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al 30 % (treinta por ciento) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el





“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

### **C. Garantía de cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones o concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

#### **D. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

#### **6. De la Adjudicación:**

a) Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

b) A los efectos previstos en el punto precedente, se valorarán aquellos antecedentes en la realización de series de animación sobre temáticas para público infantil que privilegien el contenido educativo, cultural y social, así como la calidad de la propuesta estética presentada. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar S.E. podrán realizar a la



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

adjudicataria.

c) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración: 1) la propuesta de un plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo II de especificaciones técnicas y 2) la propuesta de la cantidad y de la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente.

d) A partir del guión, “EL REGALO” que se adjunta al presente pliego en el Anexo VI y de la descripción de los personajes detallada en el anexo II de especificaciones técnicas de la presente licitación, cada oferente deberá desarrollar a modo de presentación, una propuesta estética del proyecto de:

**(i) El diseño del personaje de JULIÁN caracterizado con su atuendo oficial de "Maese de Trotamundos ; (ii) El diseño del personaje PINTO (gallo); (iii) El diseño del personaje GUINCHO; (iv) el diseño del fondo exterior del mundo fantástico La Comarca La Andariega: puntualmente el que se describe en la escena 2 en donde se vea el camino, el claro del bosque y que se visualice el Algarrobo que es la casa del ratón ; (v) el interior del refugio de JULIÁN.**

Pueden consultarse referencias del tipo de estética buscados para esta propuesta en:

<http://material.pakapaka.gob.ar/>

Las referencias sirven para visualizar el tipo de diseño de personajes, tanto los humanos como los animales (realizados con mezcla de fotos con dibujos), una sugerencia de técnica (2D – cut out digital). No determinan la paleta de colores, pero dan una idea del uso de las texturas.

También deberán presentar una referencia de banda sonora que puede ser original o ya realizada.

**Este material deberá estar acompañado por una descripción escrita de la propuesta estética presentada.**

e) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

	<b>Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas</b>	Puntaje
<b>A</b>	<b>Experiencia y Antecedentes del oferente</b>	
A.1	Antecedentes profesionales del oferente, en especial la realización de piezas audiovisuales de animación dirigidas al público infantil.	6
A. 2	Trailer de trabajos realizados por el oferente	3



	<b>Total del Criterio A</b>	<b>9</b>
<b>B</b>	<b>Calificaciones del equipo de trabajo</b>	
B.1	Antecedentes del Director (CV y muestras de trabajo)	6
B.2	Antecedentes del Productor (CV y muestra de trabajos)	4
B.3	Antecedentes del Director de animación (CV y muestra de trabajos)	6
B.4	Antecedentes del Diseñador de personajes y fondos ó diseñador de arte (CV y muestra de trabajos)	5
	<b>Total del Criterio B</b>	<b>21</b>
<b>C</b>	<b>Calidad del plan de producción y metodología</b>	
C.1	Grado de ajuste de la oferta al Anexo de Especificaciones Técnicas	7
C.2	Calidad del Plan de trabajo propuesto	7
	<b>Total del Criterio C</b>	<b>14</b>
<b>D</b>	<b>Formulación creativa de la propuesta</b>	
D.1	Adecuación a la filosofía y estética del canal	6
D.2	Originalidad de la propuesta estética (se evalúa propuesta estética general, diseño de personajes, escenografía y propuesta musical)	20
	<b>Total del Criterio D</b>	<b>26</b>
<b>E</b>	<b>Importe Total Cotizado</b>	<b>30</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

f) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio E precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio E) correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: el presupuesto máximo previsto para la realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso  $\$1.560.000/30 = 52.000.-$ ). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los treinta (30) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (30 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma  $[30 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$ .

g) El resto de los criterios (A, B, C y D) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar junto con la Coordinación General y los responsables de producción de Pakapaka.

## METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

### VALORACIÓN PUNTAJE (\*)



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ALTO	75% al 100%
MEDIO	50% al 74%
BAJO	0% al 49%

(\*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

#### **7. Facultad de Educ.ar S.E.:**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

#### **8. Moneda de cotización y de pago:**

La moneda de curso legal en el país.

#### **9. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:**

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística del ciclo para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Educación de la Nación. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el adjudicatario deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y posproducción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de la serie. El adjudicatario considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de la serie y a su realización.

#### **10. Calidad de las entregas:**

a) Con anterioridad a las fechas límite previstas en el Cronograma de Entregas adjunto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el adjudicatario deberá entregar a Educ.ar S.E. para su aprobación en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad de Buenos Aires, cada uno de los materiales indicados en dicho Cronograma (animatics, preeditados y masters). Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la entrega de estos materiales, se le comunicará a través de fax o e-mail a la adjudicataria sobre la



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de los mismos, los que en ese caso, deberán ser reformulados por la adjudicataria a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.

b) Dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas incluido en el Anexo de Especificaciones Técnicas, la adjudicataria deberá entregar los masters, con calidad broadcasting, sistema PAL, conteniendo la serie editada y terminada en condiciones de ser emitida a los fines de su aprobación definitiva.

c) La adjudicataria deberá presentar:

(i) 1 (un) Master DVCAM grabado en DVCam 48Khz audio estéreo mix en canales 1 y 2 por cada uno de los capítulos del Ciclo, que deberá ser entregado con gráfica, títulos, subtítulos, créditos finales, placas de canje o agradecimientos.

(ii) 2 (dos) Master en DVD de cada uno de los Master de los capítulos con audio estéreo mix por cada Master DVCAM entregado.

(iii) 2 (dos) Blu-ray Disc (master y back up), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente back up, conteniendo el master HD y SD con pack gráfico por cada uno de los micros o capítulos que integren la serie. Es necesario que se entreguen las dos resoluciones, tanto HD como SD. Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

### **Master HD**

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)

Frame Rate (fps): 25 Hz

Chroma sample: 4:2:2

Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: estéreo mix sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 2 canales.

El Blu-ray debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior

Deben entregarse dos archivos, uno con pack gráfico aplicado y otro sin pack gráfico aplicado.

### **Master SD**

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Compresión: XDCAM IMX 30

Relación de aspecto: 16:9 letterbox

Resolución: 720 x 608 entrelazado

Frame Rate (fps): 25 Hz

Chroma sample: 4:2:2

Bit Rate: 30Mbps

Calidad de audio: estéreo mix sin compresión a 48 kHz a 16 bits - 2 canales.

El Blu-ray debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior

Deben entregarse dos archivos, uno con pack gráfico aplicado y otro sin pack gráfico aplicado.

(iv) 2 (dos) Blu-ray Disc (master y back up), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente back up, conteniendo el master HD sin pack gráfico por cada uno de los micros o capítulos que integren la serie. En este soporte también se deberán incluir los archivos del pack gráfico y los archivos de audio mix y audio internacional según las especificaciones y los archivos de los personajes principales, cambios de vestuario, utilería y fondos principales, con todo aquel material necesario, según el software utilizado, para ser compuestos y animados, para garantizar su posterior reutilización, en versión editable (para su utilización en la web). Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

**Importante:** Cuando se solicita la entrega de blu-ray para el master y la versión internacional, los mismos pueden ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos (master y back up). En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows.

**Pack gráfico:**

1) Versión original completa.

2) Versión clean (sin tipografía aplicada)

Animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc.

En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime self-contained movie con su correspondiente canal alpha, si lo tiene, y con la misma calidad que fue aplicado en el programa original.

3) El proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar el pack gráfico, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo.

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)

Frame Rate (fps): 25 Hz



**Audio:**

**Audio mix:**

- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo Mix, sincrónico con el archivo MXF de video.

En caso de que el programa sea entregado en Tape, todos los archivos de audio deberán tener un “BIP” de sincronización al inicio, 50 cuadros antes del comienzo del programa.

**Audio internacional:**

- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con la música, sincrónico con el archivo MXF de video.

- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con las voces, sincrónico con el archivo MXF de video.

- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo con los efectos y ambiente, sincrónico con el archivo MXF de video.

**Proyecto de audio:**

El proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar la mezcla de sonido, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo. Más un archivo AAF u OMF que contenga embebida la media utilizada con 5 segundos de handle.

(v) Materiales Anexos:

Guión Final:

Sinopsis del programa.

Duración del programa, director, casa productora y año de realización.

Transcripción en el formato de guión entregado por Canal Pakapaka en el que debe incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los capítulos y micros del ciclo. Final terminado y aprobado.

Script:

Desglose del guión final de cada capítulo con Time Code para audiodescripción o subtítulo extranjero.

- 1 (uno) DVD que incluya el registro de fotos fijas y 1 (un) master DVCAM y su copia en Blu Ray de 10 (diez) minutos de duración aproximada en el que se incluyan variedad de material representativo de la serie, (imágenes en bruto, que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y tomas de backstage de los capítulos) para utilizar como “trailer” promocional y de prensa.

- 1 (una) ficha técnica por capítulo con detalle de las bandas musicales utilizadas (autor, título de la obra musical, editorial, duración etc.)

(vi) DVD o bluray con la totalidad de capítulos que integran la serie con el siguiente formato de compresión:





Video: Códec de video H.264, contenedor Mp4 - AVC1 Bit Rate 3000kbps, Resolución 1280X720, relación de aspecto 16:9 – 25 fps , profile [high@3.1](#) - codec de audio AAC (faac) estéreo. Todos los videos deben estar encodeados para ser reproducidos vía streaming por la Web. Esto requiere que la metadata del archivo MP4 esté correctamente almacenada en la parte inicial del video.

(vii) 1 (uno) DVD contiendo la Guía de arte (según anexo V): presentación del material audiovisual en formatos específicos y según un ordenamiento específico destinado al desarrollo multimedia y al portal-web del Canal.

d) Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de entregado cada uno de los capítulos terminados de la serie, Educ.ar S.E. deberá expedirse sobre la calidad técnica, artística y los contenidos de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten aptos para su emisión y/o reproducción o se aparten de los contenidos previamente definidos. En el supuesto que uno o algunos de los capítulos de la serie entregados por el adjudicatario no alcanzaran los estándares exigidos en el presente pliego y/o los estándares de calidad vigentes en la industria de la televisión, Educ.ar S.E. podrá intimar por el término de QUINCE (15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar el capítulo rechazado, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada capítulo rechazado con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de uno o algunos de los capítulos del ciclo conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada capítulo rechazado con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad de la serie y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

e) En igual plazo, Educ.ar S.E. informará a la adjudicataria de la presencia de cualquier defecto en las copias que imposibilite la transmisión o reproducción de uno o algunos de los capítulos de la serie, debiendo el adjudicatario cambiar el material por otro en calidad de ser emitido dentro de los cinco días siguientes de notificada, quedando en suspenso la obligación de Educ.ar S.E. de pagar dicho capítulo hasta ser reemplazado por el adjudicatario a satisfacción de Educ.ar S.E.

#### **11. Penalidades por incumplimiento del contrato:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.
- Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

## **12. Comisión de Recepción:**

### **Recepción Definitiva:**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

### 13. Facturación y forma de pago:

a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- (i) 30% en concepto de **anticipo**, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, previa integración de la garantía de anticipo establecida en el presente pliego.
- (ii) 20% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de la entrega de **animatics** (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
- (iii) 20% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación de cada uno de los **preeditados** de los programas de la serie. (Se pagará en tantas cuotas como entregas de **preeditados** se prevén en el cronograma).
- (iv) 20% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación de cada uno de los **masters** de los programas terminados de la serie. (Se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma).
- (v) 10% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada una de las entregas de los **submasters** aprobados y de los **blu-ray** disc y el material solicitado en el puntos 10 c) (vi) y materiales anexos solicitados en los puntos 10 iii) al 10 vii) inclusive.

b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. **Asimismo cabe aclarar que se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.**

c. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- d Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429) los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
- e. En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean pre-editados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- f. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.
- g. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- h. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

#### **14. Plazo y forma de entrega:**

De acuerdo al Anexo II de especificaciones técnicas.

#### **15. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Señal infantil de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429 o vía telefónica al 4704-4000 o 4704-4004, antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11:00 a 16:00 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

#### **16. Alcance de los derechos otorgados sobre la serie:**

Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución del CICLO y/o formato y/o de los personajes creados para el CICLO y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la emisión del mismo y de cada uno de sus capítulos y/o microprogramas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD – VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgravación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes del CICLO para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB del CICLO.

Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen el CICLO y/o la emisión parcial de los mismos siempre que no se descontextualicen los contenidos del mismo. En caso de que Educ.ar S.E. disponga la re-edición del material que compone el CICLO, Educ.ar S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre el CICLO, quedando facultada a solicitar su registro marcarío ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre el ciclo y/o formato y/o de los personajes creados para el ciclo y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales del CICLO le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviese el CICLO.

La adjudicataria, en caso que el CICLO contenga música original, deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Además en caso de corresponder, la Adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

#### **17. Jurisdicción:**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **18. Responsabilidad:**

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, la misma será responsable por el contenido y forma de cada uno de los programas que la componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria. En la serie no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente –con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

#### **19. Registro del título:**

La adjudicataria tendrá la obligación a su exclusivo costo y cargo de registrar el título del ciclo como marca en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) a nombre de Educ.ar S.E. en las clases internacionales N° 38 y N° 41. Dicha documentación (presentación en el registro de la Marca) deberá ser entregado a Educ.ar S.E. dentro de los 30 días de firmada la orden de compra.

#### **20. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación proceder a regularizar dicha situación.

#### **21. Pautas de inelegibilidad:**

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **22. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

### 23. Orden de Prelación:

**Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.**

**En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:**

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

**24. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen el presente concurso.**

### **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

**EXPEDIENTE N° 1147/2014 / EDUC.AR-SEÑAL INFANTIL**

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**"SERIE VILLAFÑE" (NOMBRE PROVISORIO)**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTOS	SUBTOTALES
Único	<p><b>Objeto de la contratación:</b> Realización integral de una serie de animación de nombre provisorio <b>"SERIE VILLAFÑE"</b> compuesta por 13 (trece) capítulos de 15 (quince) minutos de duración aproximada cada uno, destinados a niños y niñas de entre 5 y 7 años.</p> <p>El objetivo de esta serie es acercar a los chicos y chicas de 5 a 7 años al mundo de Javier Villafañe, reconocido dramaturgo y escritor de obras para el público infantil. De manera lúdica y entretenida, utilizando un formato que sea atractivo para esta franja etaria, Pakapaka se propone revalorizar y resignificar a los grandes autores de nuestra cultura para que los chicos y chicas de hoy descubran sus obras.</p> <p>Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de los requerimientos necesarios para la realización de los programas.</p>	CAPITULOS	13		

**PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL IVA INCLUIDO: \$1.560.000 (Un millón quinientos sesenta mil pesos.-)**

**TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE: \$..... (Pesos:.....) DEBE**

**INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MÁQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCIÓN.**

**RAZÓN SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**E-MAIL:**

**CONTACTO:**

**NºTELEFÓNICOS:**

**EXPTE N° 1147/ 2014 / EDUC.AR - SEÑAL INFANTIL**  
**ANEXO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**“SERIE VILLAFÑE” (NOMBRE PROVISORIO)**

Realización integral de una serie de animación de nombre provisorio “**SERIE VILLAFÑE**” compuesta por 13 (trece) capítulos de 15 (quince) minutos de duración aproximada cada uno, destinados a niños y niñas de entre 5 y 7 años.

La serie intenta acercar a los niños y niñas a las obras de Javier Villafañe, a través de la historia de Julián, un chico de seis años, vivaz, aventurero y muy imaginativo, al que desde siempre le fascinaron los cuentos y fábulas que sus padres –titiriteros- le contaban, historias de aventuras, castillos y animales increíbles. Por esa razón, en el fondo de su casa imaginó un reino fantástico al que bautizó como “*Comarca La Andariega*”, del cual él mismo es la máxima autoridad y responsable de su buen funcionamiento. Esto, sin embargo, no resulta una tarea sencilla: ser responsable de un reino requiere de atención permanente.

Cada día, mientras *Julián* juega con su inseparable amigo y compañero de aventuras, el gallo *Pinto*, le llegan noticias de que algún problema ocurre en la *Comarca* y se necesita su presencia para solucionarlo: unos supuestos fantasmas están asustando a la población, un sapo incentiva a los demás animales a que sean lo que cada uno quiera, un caballo perdió la cola o alguien recibió un insólito regalo y no sabe qué hacer con él. Estas noticias son traídas por un burro llamado *Guincho*, que todos los días recorre la *Comarca* enterándose de todo lo que sucede a los animales de la zona, porque –al igual que *Pinto* y *Guincho*- todos los personajes del reino *son animales*.

Así es que Julián debe dejar sus juegos y partir a ocuparse de los asuntos de la *Comarca*. Se calza entonces su atuendo “oficial”, que lo convierte inmediatamente en el *Maese Julián de Trotamundos - Señor de La Comarca*, y emprende el camino con sus compañeros, dispuesto a restablecer el orden. Sus soluciones tal vez no sean las más prácticas o las más sensatas, pero siempre logran que todo vuelva a la normalidad... y siempre algo se aprende.

Todas las aventuras y peripecias que atraviesan Julián y sus amigos, están libremente basadas en los cuentos, poemas y obras de teatro del célebre titiritero y escritor argentino *Javier Villafañe*.

Entre las obras propuestas para la serie se incluyen:

<b>Cuento que se vuelve a contar.</b>	<b>(Cuento)</b>
<b>Los sueños del sapo.</b>	<b>(Cuento)</b>
<b>El caballero de la mano de fuego.</b>	<b>(Obra de teatro)</b>
<b>El mensaje.</b>	<b>(Cuento)</b>
<b>El vendedor de globos.</b>	<b>(Obra de teatro)</b>
<b>La vuelta al mundo.</b>	<b>(Cuento)</b>
<b>El gallo ciego.</b>	<b>(Cuento, Obra de teatro)</b>
<b>El caballo que perdió la cola.</b>	<b>(Cuento)</b>
<b>El gato que quiso comerse la luna.</b>	<b>(Cuento)</b>
<b>La calle de los fantasmas.</b>	<b>(Obra de teatro)</b>
<b>El pícaro burlado.</b>	<b>(Obra de teatro)</b>
<b>El gallo pinto.</b>	<b>(Poema)</b>
<b>Adivina adivinador.</b>	<b>(Poema)</b>
<b>Ronda del sapo y la rana.</b>	<b>(Poema)</b>
<b>Canción de los tres hermanos.</b>	<b>(Poema)</b>
<b>Romancillo del viejo ratón.</b>	<b>(Poema)</b>

El canal Pakapaka se reserva el derecho de modificar las obras propuestas para la realización de la serie.

**ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SERIE:**

**ESTRUCTURA:**

La acción empieza siempre en el refugio o lugar secreto de Julián, una casa en un árbol o un lugar precario armado por él en el jardín de su casa. Adentro puede haber toda clase de juguetes, la mayoría de ellos relacionada con los títeres.

Una vez que Guincho aporta la noticia del conflicto y que Julián decide ir a resolverlo, la acción se traslada a un escenario natural: el bosque, un claro, la orilla de una laguna o río, una cueva, etc. Cuando la historia lo requiera, se verá el traslado de Julián, Pinto y Guincho hacia ese escenario, aprovechando la escena para dar más información del conflicto o de las ideas secundarias, pudiendo o no encontrar en el camino algún personaje extra que dé un dato adicional.

El resto de la historia se desarrolla en este escenario con algún posible cambio de lugar dentro de la misma área. De ser necesario, un epílogo breve puede darse de vuelta en el refugio de Julián.

En cada capítulo, la resolución del conflicto se remata con una canción breve, ejecutada por tres animales músicos (siempre los mismos) que son como la banda oficial de la comarca. La idea es que este videoclip se repita a lo largo de los capítulos, cambiando el tema musical.

De los 15 minutos de duración de cada capítulo, se destinarán 2 minutos para apertura y cierre y 2 minutos para el videoclip.

**PERFILES DE LOS PERSONAJES:**

**1) JULIÁN:** es un chico de 5 ó 6 Años. Imaginativo, audaz, aventurero. Tiene la ingenuidad y la inocencia correspondiente a su edad, pero es muy vivo. Es detallista, casi perfeccionista en algunas cosas (SIEMPRE quiere que todo funcione bien), justo y noble, aún en sus momentos caprichosos. En su imaginación ha creado un mundo fantástico, la "Comarca La Andariega", del cual él es la autoridad máxima -cuyo título es "MAESE Julián de Trotamundos" (nombre inspirado por otro personaje de Villafañe). Cuando adopta este rango, se disfraza con un sombrero y alguna capa hechos con cosas que tiene a la mano, claramente un juego pero que él se toma muy en serio.

**2) PINTO (GALLO):** contraparte de Julián, su ladero, su Sancho Panza. Es la imagen de la mesura, el equilibrio y la prudencia. Especie de alter ego reflexivo de Julián, una mirada más madura sin llegar a ser la de un adulto, un amigo inseparable. El personaje y su nombre están tomados de un personaje emblemático de las obras de J. Villafañe.

**3) GUINCHO:** Burro mensajero. Su comportamiento podría ser más de perro que de burro, o mezcla de ambos. Lento y parsimonioso, es el mensajero que trae noticias de "La Comarca". Aparentemente – aunque no se lo ve- recorre la zona y viene a contar las novedades de lo que ocurre a Julián y Pinto. Gracias a estas noticias, es que Julián decide adoptar su personaje y dirigirse al lugar de los hechos para resolver el conflicto. El nombre proviene no de un personaje de Villafañe sino de la yegua que tiraba de su primer carromato de títeres: *Guincha*.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****GUIONES:**

El Canal Pakapaka proveerá los 13 guiones para la realización de la serie.

**PROPUESTA ARTÍSTICA:**

Siempre partiendo de la premisa que la serie estará orientada al público infantil de entre 5 y 7 años, la adjudicataria deberá presentar, a definir con el Canal Pakapaka, el diseño de toda la propuesta artística de la serie.

**Pueden visualizarse las siguientes referencias a modo de ejemplo de los posibles recursos a utilizarse para la presentación de la propuesta estética:**

<http://material.pakapaka.gob.ar/>



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

#### **DISEÑO DE PERSONAJES, ESCENARIOS/FONDOS:**

La casa productora adjudicataria deberá entregar según Cronograma de Entregas anexo, los diseños de la totalidad de personajes, escenarios/fondos correspondientes a los trece capítulos de la serie.

#### **ANIMATICS:**

La casa productora adjudicataria deberá entregar según Cronograma de Entregas anexo, los animatics correspondientes a los trece capítulos de la serie.

#### **ANIMACIONES:**

La ADJUDICATARIA deberá prever la utilización de técnicas de animación digital o tradicional para la realización de los capítulos, que se enmarquen dentro de los presupuestos y cronograma requeridos.

La ADJUDICATARIA sólo podrá iniciar el armado de las animaciones luego de tener la aprobación de Educ.ar S.E. sobre los diseños de la totalidad de los personajes, fondos/escenarios de la serie y los animatics de la totalidad de los capítulos.

#### **DIRECCIÓN DE ARTE:**

La ADJUDICATARIA deberá prever la inclusión de estos ítems y desarrollar el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta estética que presenta, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan y sean necesarios para desarrollar la serie.

#### **AUDIO:**

La Adjudicataria debe presentar y realizar el diseño de sonido de la serie incluyendo derechos de autor, banda sonora durante el capítulo, sonorización y musicalización del episodio y las distintas voces que se requieran para los distintos personajes, y absorber de esta forma la contratación de talentos.

Debe poseer los medios técnicos necesarios para llevar las grabaciones a cabo y elaborar el lipsync de la serie en su totalidad. Deberá realizar la grabación de todas las locuciones necesarias en cabinas de locución específicas para tal fin, con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado. La post producción de sonido podrá realizarla con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast.

Se solicitará la entrega de la sesión de audio del software utilizado por cada capítulo.

Los canales de audio deben estar separados (banda internacional) en los masters a entregar y el submaster debe entregarse con audio mix stereo.

Todo el desarrollo del diseño sonoro, está sujeto a supervisión y aprobación de Canal Pakapaka.

#### **TALENTOS ARTISTICOS REQUERIDOS:**

La ADJUDICATARIA deberá presentar un casting de posibles voces para que Educ.ar S.E. realice la selección de todos los personajes que conforman la serie.

La ADJUDICATARIA presentará diferentes propuesta de actores / actrices para que el Canal Pakapaka seleccione a quienes serán los encargados de interpretar los relatos correspondientes.

Las citaciones y grabaciones estarán a cargo de la ADJUDICATARIA.

#### **MÚSICA:**

La adjudicataria presentará diferentes propuestas para que Canal Pakapaka seleccione la música que se utilizará para musicalizar la serie, pudiendo ser ésta original o preexistente.

La adjudicataria deberá contratar un músico para desarrollar las siguientes piezas:

- Un Motivo Musical Original (Leit Motiv) para el programa.
- Versión de 40” a 1’00” segundos para Apertura del programa.
- Versión “Maxi” de 2’ (dos) minutos aproximadamente para su utilización en promociones o cierre del programa.

#### **PACK GRÁFICO:**

La ADJUDICATARIA deberá contemplar el desarrollo del pack grafico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos que integran la serie.

- Diseño y aplicación de logotipo (identidad del ciclo)
- Barrida apertura del ciclo (1 versión)
- Animación de la marca presentando la serie
- Animación de marca presentando cada capítulo de la serie

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Barridas/ Separación con marca y gráfica
  - Mosca (1 versión)
  - Cierre de programa para créditos (1 versión)
  - Animación, retoque y tratamiento fotográfico para imágenes, fotografías, dibujos y planos.
- Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que -previa aprobación de Educ.ar S.E. no sean utilizadas en los capítulos correspondientes, podrán ser utilizadas en otros capítulos y microprogramas si Educ.ar S.E. lo considera necesario.
- La adjudicataria deberá proveer al Canal Pakapaka de elementos utilizados en la serie para la realización de piezas de Branding para la franja Ronda Pakapaka según el formato especificado en el anexo V de la **guía de arte**. Asimismo, la Adjudicataria deberá entregar Afiches de la serie en: a) formato A5 – Vertical – 250 DPI – JPG b) Afiche Editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 250 dpi.

#### SEGUROS:

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART, requisito sin excepción. Asimismo, La adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar el objeto del presente concurso y copia del contrato de ART que cubra a ese personal. Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitante, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

#### POSPRODUCCIÓN:

Deberá incluirse la edición y postproducción integral (imagen y sonido) del programa hasta llegar al corte final del programa y su posterior bajada en masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack de gráfico, ilustraciones específicas, animaciones necesarias, etc.

#### CONVERGENCIA:

La Adjudicataria deberá contemplar la entrega del material audiovisual destinado para la web en el formato especificado por la **guía de arte**, según se detalla en el Anexo V del presente pliego, al igual que la confección de este mismo documento.

#### SINOPSIS Y GUIÓN FINAL:

La ADJUDICATARIA deberá redactar y entregar la sinopsis y el guión final de cada uno de los 13 (trece) capítulos que integran la serie, de acuerdo al master de emisión aprobado. Estos materiales deberán entregarse a las 72 horas de aprobados **los masters de emisión** por Educ.ar S.E.

#### MATERIALES PARA PROMOCIÓN:

La adjudicataria deberá entregar un DVD que incluya material editable de los fondos y personajes de la serie para ser utilizado como material para la web y para prensa y promociones del Canal.

### CRONOGRAMA DE ENTREGAS

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Propuesta estética</b>	<b>ENTREGA DE ANIMATICS (*)</b>	<b>ENTREGA DE PREEDITADOS (*)</b>	<b>MASTERS Y AUDIO FINAL (*)</b>
<b>Diseño de personajes y fondos</b>	45			



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1		75	125	145
2		90	140	160
3		105	155	175
4		120	170	190
5		135	185	205
6		150	200	220
7		165	215	235
8		180	230	250
9		195	245	265
10		210	260	280
11		225	275	295
12		240	290	310
13		255	305	325
Guía de arte				340

**REFERENCIAS:**

**(\*) Días corridos contados desde el COBRO DEL ADELANTO SEGÚN ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE**

**ANEXO III PERSONA JURÍDICA**  
**EXPTE N° 1147/ 2014 / EDUC.AR - SEÑAL INFANTIL**

Buenos Aires,..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1),  
.... (2) N° ..... en mi carácter de .....  
(3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la  
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no posee conflictos de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- se encuentra hábilmente para contratar con el Estado en los términos de la Ley N° 25.188.

.....  
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV PERSONA FISICA**  
**EXPTE N° 1147/ 2014 / EDUC.AR - SEÑAL INFANTIL**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1),  
.... (2) N° ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no poseo conflictos de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- me encuentro hábilmente para contratar con el estado en los términos de la Ley N° 25.188.

.....  
Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

## ANEXO V – GUIA DE ARTE

La guía de arte deberá ser concebida como un documento útil y flexible para desarrollos multimedia, no sólo limitándose a su aplicación gráfica sino también de modo interactivo y usable. Es necesario que el documento sea lo más detallado posible en cada uno de los elementos a cubrir, con el fin de poder brindar a los desarrolladores una herramienta visual, educativa y actualizada. Que contenga ejemplos aplicables y elementos clasificados ordenadamente de utilización directa.

### Estructura, nomenclatura y formatos

La guía de arte deberá ser entregada en formato .PDF, acompañada de los archivos complementarios correspondientes a imágenes de los personajes y/o elementos de la serie que deberán tener su nombre referencial al archivo correspondiente al pie de la imagen dentro del .PDF.

#### **Estructura de carpetas.**

La entrega deberá hacerse teniendo una carpeta raíz llamada "guía \_ nombre de serie" (ejemplo "guía\_mundo\_animado "), la cual contendrá las siguientes subcarpetas: "pdf", "personajes", "escenarios", "logotipo", "diseño", "audio".

#### **Nomenclatura de archivos**

Los archivos no deberán poseer espacios en sus nombres, en cambio las palabras deberán estar unidas por un guión bajo, ejemplo: "guía\_mundo\_animado".

Los nombres de archivos deberán estar escritos en minúscula.

Deberán tener la siguiente estructura: "Nombre serie, temp + Número de Temporada, Nombre personaje o elemento, Especificidad, Extensión"

Lo que daría como ejemplo: "mundo\_animado\_temp2\_jacinta\_bailando.ai"

#### **Formatos**

Los archivos a entregar deberán estar en formato .EPS, .AI, .MAX (o archivo correspondiente al programa + OBJ), PSD, WAV, MOV, MP3 o TIF según corresponda. (Todos los archivos deben ser compatibles con PC).

***La guía de arte deberá ser entregada en DVD por duplicado.***

### Paleta de colores

En todos los elementos presentados en la siguiente guía, exceptuando fotografías, deberá especificarse la paleta de colores correspondiente en CMYK y Pantone.



## Contenidos

- **1. Portada**
- **2. Índice**
- **3. Introducción**
  - 3.1. Descripción detallada de los capítulos y microprogramas.
- **4. Personajes**
  - 4.1. Imágenes varias de personajes y en conjunto.
- **5. Escenarios**
  - 5.1. Imágenes de los escenarios
- **6. Logotipo**
  - 6.1. Imágenes del logotipo
  - 6.2. Aplicación
  - 6.3. De contar con animación el logo se deberán entregar referencias de las mismas en formatos .mov
- **7. Elementos de diseño**
  - 7.1. Tipografías
  - 7.2. Cuadros / bordes
  - 7.3. Patterns (elementos decorativos)
  - 7.4. Íconos
  - 7.5. Ejemplos de aplicación en productos (mochilas, packs, remeras, etc.) – Opcional.
  - 7.6. Elementos varios (cualquier elemento que no entre en las categorías anteriores)
  - 7.7. Para series en 3D: Especificaciones técnicas necesarias para reproducción de imágenes como software utilizado, materiales, motor de render, seteo de iluminación, etc.
- **8. Audio**
  - 8.1. Músicas utilizadas
  - 8.2. Librería de efectos de sonido



**ANEXO VI GUIÓN**

<p><b>ESCENA 1- JULIÁN EN SU REFUGIO DE JUEGOS, UNA CASA EN UN ÁRBOL.</b>  <b>JULIÁN</b> ESTÁ JUGANDO CON UN TÍTERE. LE MUESTRA A <b>PINTO</b>.</p> <p>JULIÁN JUEGA CON EL TÍTERE.</p> <p>SE ESCUCHA EL CENCERRO QUE ANUNCIA LA LLEGADA DE GUINCHO, EL BURRO MENSAJERO.</p>	<p>JULIÁN          ¡Mirá, Pinto, qué lindo el títere que me regaló mi abuelo!          ¿Te gusta?</p> <p>PINTO          Hermoso, Julián. Qué lindo es que te hagan regalos, ¿no?</p> <p>JULIÁN          ¡Me encanta! Hasta los de mi tía Cuca, que siempre me da medias de lana, o gorros de lana... o bufandas de lana...</p>
<p><b>ESCENA 1A - GUINCHO, JULIÁN Y PINTO.</b></p> <p>JULIÁN DEJA EL TÍTERE Y VA A ABRAZAR A GUINCHO</p> <p><i>MIENTRAS GUINCHO LES CUENTA, JULIÁN REvisa Y ORDENA SUS COSAS: UNA ESPADA DE JUGUETE, UN SOMBRERO, UNA CAPA.</i></p> <p><i>JULIÁN SE DETIENE Y SE ACERCA A GUINCHO</i></p> <p><i>GUINCHO SE SIENTA EN UN BANCO</i></p>	<p>GUINCHO (ENTRANDO)          Bueeeenas... ¿hay alguien?</p> <p>JULIÁN          ¡Guincho! Pasá; qué suerte que viniste, ¿cómo anda todo en la Comarca?</p> <p>GUINCHO          Ah, todo muy bien: las manzanas están maduras, el Sapo está mejor de la garganta y el Pato dice que ya se curó la pata.</p> <p>JULIÁN          ¿Estaba enferma la Pata?</p> <p>GUINCHO          La Pata no..., el Pato.</p> <p>JULIÁN (CONFUNDIDO)          ¿Se enfermó el Pato pero se curó la Pata?</p>



*Y SACA DEL BOLSILLO UNA  
ZANAHORIA. COME MIENTRAS LES  
CUENTA.*

*PINTO, ALGO OFUSCADO, SE VA A  
CEBAR UNOS MATES.*

*JULIÁN VUELVE A OCUPARSE DE  
SUS JUGUETES.*

GUINCHO

Pasó que el Chancho, sin querer, se sentó sobre el Pato y le estropeó la pata y un ala. El ala, por suerte, le sanó enseguida.

PINTO (A GUINCHO, CURIOSO)  
Aaah... ¿y la pata?

GUINCHO

La Pata anda bárbara y puso un huevo, pero eso no tiene nada que ver con lo que les estaba contando.

PINTO

¡Ay, Guincho! Vos siempre enredás todo, al final no me entero de nada.

JULIÁN

Lo importante es que todos están bien en la Comarca.

GUINCHO

Todos no. Parece que el Ratón anda con un problemón.

JULIÁN (PREOCUPADO)

¿El Ratón? ¿Qué le pasa?

GUINCHO

Fue su cumpleaños y le regalaron algo que lo tiene muy molesto.

JULIÁN (EXTRAÑADO)

¿Se molestó por un regalo? ¿Qué le dieron?

GUINCHO (MISTERIOSO)

No sé; hace días que el Ratón no sale, y a los que les pregunté, no dicen nada y se van asustados.

PINTO



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

<p>MIENTRAS HABLA SE CALZA SU ATUENDO "OFICIAL". AGARRA ALGO QUE HACE DE CAPA, UN SOMBRERO BASTANTE APARATOSO Y CALZA SU ESPADA AL CINTO.</p> <p>JULIÁN SACA DE UN CAJÓN EL <b>MAPA DE LA COMARCA</b>, UN PLANO, DIBUJADO POR ÉL DONDE SE VEN LOS PRINCIPALES LUGARES: CAMINOS, RÍO, LOMA, BOSQUE, ÁRBOL, ETC. LOS TRES MIRAN EN EL MAPA</p> <p>SALEN DE LA CASA, EN FILA, JULIÁN ADELANTE CON EL MAPA.</p>	<p>¡Qué misterio!</p> <p>JULIÁN Es un misterio y hay que resolverlo. Es un trabajo para... ¡el Maese Julián de Trotamundos! La máxima autoridad de la Comarca La Andariega.</p> <p>PINTO Pero... ¿no será peligroso?</p> <p>JULIÁN Ningún asunto de la Comarca es demasiado peligroso para mí. ¿Dónde vive el Ratón?</p> <p>GUINCHO (SEÑALA EN EL MAPA) En el algarrobo que está en el Claro del Bosque.</p> <p>PINTO Ah, se mudó al centro, mirá vos.</p> <p>JULIÁN Vamos, ¡en marcha!</p> <p>(MÚSICA DE CAMINATA)</p>
<p><b>ESCENA 2 -EL CAMINO. JULIÁN, PINTO Y GUINCHO CAMINAN HACIA EL CLARO DEL BOSQUE.</b></p> <p>EN EL CAMINO VAN SIGUIENDO EL MAPA; CADA TANTO JULIÁN SEÑALA UNA DIRECCIÓN Y LOS TRES LA SIGUEN.</p>	<p>JULIÁN ¿Qué le habrán regalado al Ratón que lo tiene tan mal? Los regalos siempre son lindos...</p> <p>PINTO Y si no, lo podría devolver y listo.</p> <p>JULIÁN</p>



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

<p>A LA DISTANCIA SE DIVISA UN GRAN ÁRBOL.</p> <p>SE APROXIMAN AL ÁRBOL</p>	<p>¡Qué feo devolver un regalo, Pinto! Eso no se hace.</p> <p>GUINCHO Cierto. Una vez me regalaron un sombrero de paja que no podía usar porque no me cabían las orejas. Pero no lo devolví.</p> <p>PINTO ¿Y qué hiciste?</p> <p>GUINCHO Me lo comí; como era de paja...</p> <p>PINTO ¡Qué desubicado!</p> <p>JULIÁN ¡Miren! Ahí está el árbol, llegamos.</p>
<p><b>ESCENA 3 -EXTERIOR DE LA CASA DEL RATÓN, EN UN ÁRBOL. JULIÁN, PINTO Y GUINCHO.</b></p> <p>LOS TRES LLEGAN AL ÁRBOL, EN LA BASE TIENE UNA PUERTITA.</p> <p>PINTO ENFILA COMO PARA VOLVER JULIAN LO TRAE DE VUELTA Y LO PONE DELANTE DE LA PUERTA. ATRÁS QUEDA GUINCHO Y ATRÁS DE TODO JULIÁN.</p> <p>PINTO DEJA A GUINCHO DELANTE DE LA PUERTA Y SE VA A PONER ATRÁS DE JULIÁN.</p>	<p>JULIÁN (MIRANDO A TODOS LADOS) Es acá. Qué raro, no hay nadie cerca.</p> <p>PINTO (TEMEROSO) Por algo será; yo pienso que lo mejor sería volver a casa y estudiar bien la situación...</p> <p>JULIÁN No, Pinto. Para algo soy el Maese Julián de Trotamundos... Ejém... Toquen a la puerta.</p> <p>PINTO (MIEDOSO) Guincho, tocá vos, que tenés pezuña.</p> <p>GUINCHO No, mejor tocá vos, que sos tan</p>



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

<p>GUINCHO HACE LO MISMO, SE PONE ATRÁS DE PINTO DEJANDO A JULIÁN DELANTE DE LA PUERTA.</p> <p>GOLPEA LA PUERTA</p> <p>SE OYEN EXTRAÑOS SONIDOS DE COSAS QUE SE ROMPEN Y AL FINAL UN RUGIDO FERROZ. PINTO SE TREPA ASUSTADO A JULIÁN Y GUINCHO HUYE DESPAVORIDO.</p>	<p>valiente.</p> <p>PINTO Mejor vos, que sos un burro.</p> <p>JULIÁN ¡Basta! Toco yo y listo.</p> <p>RATÓN (DESDE ADENTRO) ¿Quién eeeeeess?</p> <p>PINTO (SOLEMNE) Somos Julián y...</p> <p>JULIÁN (CORRIGE) Maese... Julián!</p> <p>PINTO Eso... Maese Julián de Trotamundos y su graciosa comitiva.</p> <p>RATÓN (DESDE ADENTRO) ¡Voooy! Un minuto...</p> <p>GUINCHO (ATERRADO) ¡¡Aaaaah!! ¡¿Qué es eso?! (DESAPARECE DE GOLPE)</p>
<p><b>ESCENA 3A -EXTERIOR DE LA CASA DEL RATÓN. RATÓN Y DEMÁS</b></p> <p>RATÓN ABRE APENAS LA PUERTA Y SALE RÁPIDO CON UNA CAJA DE LA QUE ASOMAN COSAS ROTAS.</p> <p>JULIÁN DEJA A PINTO EN EL PISO.</p>	<p>RATÓN ¡Ufff! Perdonen... estaba ordenando ¿qué deseaba usted, maese Julián?</p> <p>JULIÁN Me contaron que hace poco fue su cumpleaños...</p> <p>RATÓN</p>





"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

<p>RATÓN VA CON LA CAJA HACIA UN TACHO DE BASURA Y EMPIEZA A TIRAR COSAS ROTAS, MORDIDAS, RASGADAS. LOS DEMÁS MIRAN EXTRAÑADOS.</p> <p><i>EL RATÓN TERMINA DE VACIAR LA CAJA DE COSAS ROTAS Y ENFILA DE NUEVO HACIA SU CASA. LO SIGUEN.</i></p> <p>RATÓN ABRE LA PUERTA Y LOS INVITA A PASAR.</p> <p>JULIÁN Y PINTO, SEGUIDOS POR EL RATÓN ENTRAN A LA CASA.</p>	<p>Sí, sí, fue mi cumpleaños.</p> <p>JULIÁN Y le hicieron algunos regalos... ¿no?</p> <p>RATÓN (SIN MUCHO ÁNIMO) Ah, sí, muchos. ¿Usted me trajo algún regalo?</p> <p>JULIÁN Eh... no. La verdad, no se me ocurrió.</p> <p>RATÓN ¡Menos mal...! No quiero saber nada más de regalos.</p> <p>JULIÁN ¿Por qué? Con lo lindo que es recibir regalos...</p> <p>RATÓN Es que ustedes no saben lo que me regalaron... ¿no saben!</p> <p>PINTO No, no sabemos, ¿qué es?</p> <p>JULIÁN (ANSIOSO) Sí, díganos, ¿qué es?</p> <p>RATÓN Algo totalmente inapropiado. Lo tengo acá en casa, entremos y van a ver.</p> <p>PINTO (TEMEROSO) Pero... ¿no es peligroso, no?</p> <p>RATÓN ¿Peligroso? ¿Qué puede haber de peligroso...?</p>
<p><b>ESCENA 4 -EL INTERIOR DE LA CASA DEL RATÓN.</b> TODO ESTÁ DESORDENADO Y HECHO</p>	

“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

<p>JIRONES.</p> <p>EL RATÓN SE VA HACIA OTRA HABITACIÓN Y LOS DEJA SOLOS.</p> <p>EL RATÓN VUELVE A APARECER TIRANDO CON FUERZA DE UNA SOGA CUYO OTRO EXTREMO SE PIERDE EN LA OTRA HABITACIÓN.</p> <p>LOS TRES TIRONEAN FUERTEMENTE AL PRINCIPIO NO SE MUEVEN, HASTA QUE DE PRONTO LA CUERDA CEDE Y CAEN AL PISO CON GRAN ESTRÉPITO. SE LEVANTAN MEDIO ATURDIDOS; EL RATÓN SE DA VUELTA PRIMERO HACIA EL EXTREMO DE LA SOGA DONDE HAY UN ENORME LEÓN DE CUYA BOCA ASOMA UNA ALMOHADA DESHECHA.</p> <p>LOS OTROS AHORA SE DAN VUELTA Y VEN AL LEÓN.</p> <p>PINTO, ASUSTADO, PEGA UN SALTO Y SE TREPA A LA CABEZA DE JULIÁN Y HACE UN ESCÁNDALO ALETEA, LE TAPA LA CARA Y TIRA PLUMAS POR TODOS LADOS.</p> <p><i>RATÓN LE HACE MIMOS EN LA PANZA AL LEÓN QUE SE TIRA PATAS ARRIBA COMO UN GATITO Y</i></p>	<p>RATÓN Esperen acá, enseguida les muestro.</p> <p>PINTO (POR LO BAJO A JULIÁN) Quién hubiera dicho que el Ratón era tan desordenado, ¿no?</p> <p>JULIÁN Y qué olor que hay... parece un zoológico.</p> <p>RATÓN (CON DIFICULTAD) Pero... ¡qué pesado! ¡¡Ufff!! (A LOS OTROS) ¿Me ayudan, por favor? ¡Tiren con fuerza!</p> <p>RATÓN (AL LEÓN) ¡Leonardo! ¡Te dije que no te comieras las almohadas!</p> <p>PINTO/JULIÁN (A DUO) ¡¿Un león?!</p> <p>RATÓN (LOS MIRA) ¿Podrían dejar de desordenar?</p> <p>PINTO (TEMBLANDO) Es que... hay un... un... ¡un león salvaje y feroz!</p> <p>RATÓN ¡Qué va a ser feroz! Es muy mimoso. No hace nada.</p>
---	---



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

<p><i>RUEDA SOBRE EL LOMO.</i></p> <p>JULIÁN -QUE NO VE NADA POR CULPA DE PINTO- CHOCA CON UN MUEBLE Y CAEN AL PISO. RATÓN LOS MIRA SERIO.</p> <p>EL LEÓN SE ACERCA A LOS VISITANTES Y LOS LAME, SE TREPA COMO SI FUERA UN PERRO GRANDOTE Y TORPE, SALTA, TIRA COSAS CON LA COLA, ETC. LOS DEMÁS INTENTAN SACÁRSELO DE ENCIMA.</p> <p>MUESTRA UN SILLÓN LARGO QUE SE VE INTACTO PERO CUANDO TIRA DE UNA PUNTA EL SILLÓN SE ABRE EN REBANADAS, COMO UN PAN.</p> <p>IGUAL QUE ANTES, UNA CORTINA CONTÍNUA SE ABRE EN TIRAS. AGARRA UNA TELA TODA AGUJEREA Y LA MUESTRA.</p>	<p>JULIÁN (TAMBALEANDO) ¡Cuidadooooo...!!!</p> <p>RATÓN ¡Este es el regalo! ¿A usted le parece?</p> <p>JULIÁN No, claro. ¡Qué miedo tener un león en casa!</p> <p>RATÓN ¡¿Miedo?! No, ¿qué miedo? El problema es que es muy travieso y mal educado.</p> <p>JULIÁN ¿Y usted no probó enseñarle?</p> <p>RATÓN Sí, pero no hace caso. ¿Sabe dónde se afila las uñas? Mire!</p> <p>JULIÁN Bueno..., afiladas las tiene.</p> <p>RATÓN ¡Mucho! Mire las cortinas.</p> <p>RATÓN ¿Y sabe qué es esto?</p> <p>JULIÁN (LA AGARRA, LA MIRA) ¿Una red para pescar?</p> <p>RATÓN (ENOJADO) ¡No! Es mi frazada; se la masticó toda. Además hace pis en cualquier parte, ronca toda</p>
---	--



<p><i>JULIÁN SE SACA LA CAPA, DEJA LA ESPADA Y SE DISPONE A RESOLVER.</i></p> <p><i>JULIÁN SE ACERCA A DONDE ESTÁ EL LEÓN CON PINTO.</i></p> <p><i>LEONARDO LEVANTA LA PATA Y SE LA PONE ENCIMA A PINTO APLASTÁNDOLO (DE MANERA GRACIOSA). TODOS LE PIDEN QUE LEVANTE LA PATA Y TIRONEAN TRATANDO DE RESCATAR A PINTO.</i></p> <p><i>LEONARDO, CULPOSO, LEVANTA LA PATA DESPACITO. ALZA A PINTO, LO LAME TODO, QUEDA EMPAPADO</i></p> <p><i>LEONARDO VA HACIA UN RINCÓN Y ARAÑA CON LAS PATAS.</i></p>	<p>la noche...</p> <p>JULIÁN (DECIDIDO) ¡Tremendo! Pero estamos acá para solucionar problemas, así que vamos a educar al león ya mismo. A ver... ¿cómo se llama?</p> <p>RATÓN Leonardo.</p> <p>JULIÁN Leonardo, Leonardo..., a ver, la patita..., dale la patita al gallo Pinto...</p> <p>PINTO ¿Y a mí por qué...?</p> <p>RATÓN (RETÁNDOLO) ¡Leonardo! ¡Tratá bien a las visitas, querés!</p> <p>JULIÁN Bueno, lo que tiene es que es querendón...</p> <p>PINTO (MALTRECHO) Díganmelo a mí...</p> <p>JULIÁN (PIENSA) Lo de la patita no va; probemos otra cosa. ¿Dónde duerme?</p> <p>RATÓN (SEÑALA) Por ahí, en un rincón.</p> <p>JULIÁN Pero no, don Ratón; eso lo debe de tener mal. Tiene que dormir con usted, en su cama.</p> <p>RATÓN ¡¿Conmigo?! Pero, ¿cómo se le ocurre? No cabemos...</p>
--	---



<p>SE ACERCAN A LA CAMA DEL RATÓN. LEONARDO ES MUCHO MÁS GRANDE. JULIÁN DA UNAS PALMADITAS SOBRE EL COLCHÓN.</p> <p>LEONARDO SALTA CON TODO EL IMPULSO SOBRE LA CAMA Y LA APLASTA, LE ROMPE LAS PATAS, LA DEJA TODA DESTARTALADA.</p> <p><i>MINETRAS LOS DEMÁS HABLAN EL LEÓN LOS OLISQUEA, LAME, LES SUBE LAS PATAS, ETC.</i></p>	<p>JULIÁN Le vamos a enseñar a que se acurruque, así de paso le da calorcito. (AL LEÓN) ¡Leonardo, vení! Subite a la camita.</p> <p>RATÓN No me parece que...</p> <p>RATÓN (MALHUMORADO) Le dije.</p> <p>JULIÁN (PENSATIVO) Qué problema. Dígame, ¿usted lo saca a pasear a la mañana o a la noche?</p> <p>RATÓN (SORPRENDIDO) ¿También lo tengo que sacar a pasear?</p> <p>PINTO Claro, don Ratón. El animalito tiene que correr, jugar, hacer ejercicio. Si no, se pone inquieto y hace travesuras en la casa.</p> <p>JULIÁN (DOCTO) Eso debe ser. Tiene que salir para correr y jugar.</p> <p>RATÓN ¡Ufa! Sólo eso me faltaba.</p> <p>PINTO Y de paso, lo acostumbra a que vaya al baño afuera, así no hace adentro. ¿Vamos ahora?</p> <p>RATÓN (A REGAÑADIENTES) Está bien, si con eso se calma... ¡Vení, Leonardo! Vamos a pasear</p>
--	--



<p>EL RATÓN SE CALZA UN SOMBRERO Y UN ABRIGO, JULIÁN SU ATUENDO. LEONARDO SE PONE CONTENTO Y EMPIEZA A DAR SALTOS. TODOS SALEN DE LA CASA.</p>	<p>afuera.</p>
<p><b>ESCENA 5- CLARO DEL BOSQUE, LUGAR ABIERTO, TIPO PARQUE.</b> LLEGAN A UN LUGAR ABIERTO, EN EL CLARO DEL BOSQUE. EL LEÓN NO HACE NADA, SE QUEDA SENTADO JUNTO A ELLOS.</p> <p>EL RATÓN, MALHUMORADO, PATEA UNA RAMITA QUE ESTÁ EN EL PISO. LEONARDO LA VE Y SALE CORRIENDO DETRÁS, FELIZ COMO UN CACHORRO.</p> <p>LEONARDO VUELVE CON LA RAMITA EN LA BOCA Y LA DEJA A LOS PIES DEL RATÓN.</p> <p>ENTUSIASMADO, SE LA TIRA LEJOS. EL LEÓN SALE CORRIENDO DE NUEVO, MÁS FELIZ. EL RATÓN SE ANIMA UN POCO.</p> <p>EL RATÓN SE SACA EL SOMBRERO Y LO DEJA EN EL PISO, AGARRA UN PAR DE NARANJAS Y LE TIRA UNA A LEONARDO.</p>	<p>RATÓN ¿Y? No quiere hacer nada.</p> <p>JULIÁN Es que usted tiene que jugar con él, correr, para que se anime.</p> <p>RATÓN ¡Ufa!</p> <p>PINTO ¡Uy! ¿Mire qué contento se puso!</p> <p>JULIÁN ¿Ve? Así es otra cosa.</p> <p>RATÓN (SORPRENDIDO) ¿¡Oia?! ¡Me la trajo de vuelta!</p> <p>RATÓN (ENTUSIASMADO) La verdad es que es gracioso, ¡cómo corre!</p> <p>JULIÁN ¿Por qué no juega con alguna de esas naranjas que están en el piso?</p> <p>RATÓN</p>





"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

<p>LEONARDO LA MANOTEA EN EL AIRE, JUEGA UN POCO Y SE LA TIRA DE VUELTA AL RATÓN. ESTE LE TIRA LA OTRA, LUEGO LAS DOS Y LEONARDO, SENTADO EN DOS PATAS, HACE MALABARES CON LAS NARANJAS. LUEGO EL RATÓN, FELIZ, SE TREPAN AL LOMO DEL LEÓN Y ENTRE LOS DOS HACEN UN JUEGO MUY VISTOSO CON MUCHAS NARANJAS Y PIRUETAS INCLUÍDAS, EL RATÓN SE SUBE A LA NARIZ DE LEONARDO. LOS DOS SE DIVIERTEN MUCHÍSIMO.</p> <p>LEÓN Y RATÓN SIGUEN EL JUEGO, HASTA QUE SE OYEN APLAUSOS Y VIVAS DE UN GRUPO DE <i>ESPECTADORES</i> QUE SE JUNTÓ A MIRAR SIN QUE ELLOS SE DIERAN CUENTA. RATÓN Y LEÓN SALUDAN A LOS ESPECTADORES Y ÉSTOS FESTEJAN Y APLAUDEN MÁS. EL RATÓN SE BAJA DEL LEÓN.</p> <p><i>EL RATÓN ESTÁ A UPA DEL LEÓN, ESTÁN ABRAZADOS, EL LEÓN LO LAME TODO, LOS DOS MUY FELICES.</i></p> <p>EL RATÓN Y LEONARDO SE VAN MUY FELICES HACIA SU CASA. JULIÁN Y PINTO LOS MIRAN IRSE Y LOS SALUDAN. VUELVE GUINCHO</p>	<p>¡Tomá, Leonardo! ¡Agarrála!</p> <p>PINTO ¡Mirá qué habilidoso resultó el bichito!</p> <p>JULIÁN (SATISFECHO) Y sí, se ve que necesitaba espacio, nomás.</p> <p>RATÓN (MUY ALEGRE) ¡Qué bárbaro! Hacía mucho que no me divertía tanto.</p> <p>JULIÁN ¡Qué suerte, don Ratón! Ahora, ya no está molesto con su regalo; y no pensará devolverlo, ¿no?.</p> <p>RATÓN ¡¿Devolverlo?! ¡No podría vivir sin Leonardo! Me encanta jugar con él, da calorcito de noche y además... ¡es muy bueno para cuidar la casa! ¡Vamos, Leonardo!</p>
<b>ESCENA 6- CLARO DEL BOSQUE.</b>	

